

Expediente: COTAIP/0209/2021
Folio PNT: 271473800022521

Acuerdo COTAIP/0272-271473800022521

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las 20:15 horas del día tres de diciembre de dos mil veintiuno, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473800022521**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0209/2021**, por lo que acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. - Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"...- Informe de cuántas mujeres están en puestos operativos y cuáles son los nombres de cada una de esas Mujeres Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ... (Sic). -----

SEGUNDO.- El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en



primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto, a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó a la **Dirección de Administración**, quien mediante oficio **DA/UAJ/1892/2021**, manifestó:

"...en este sentido, se le remite de manera digital el listado de mujeres que se encuentran en las distintas áreas operativas de este H. Ayuntamiento de Centro que se consideran como operativas, a como lo requiere el solicitante" ... (Sic). -----

Dependencia que de conformidad con sus atribuciones señaladas en el artículo **176**, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto del presente pedimento informativo; por lo tanto, se hace entrega al peticionario del **DA/UAJ/1892/2021**, constante de una (01) foja útil (anverso) y anexo consistente en el "Listado de Mujeres Trabajadoras en Áreas Operativas del H. Ayuntamiento de Centro", constante de 47 fojas útiles; las cuales quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTAD
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

CUARTO.- De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO.- Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

SEXTO.- En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído.-----

SÉPTIMO. - Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M. D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. -----Cúmplase.

**Expediente: COTAIP/0209/2021 Folio PNT: 271473800022521
Acuerdo COTAIP/0272-271473800022521**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

Villahermosa, Tabasco a 13 de diciembre de 2021



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

NO. OFICIO: DA/UAJ/1892/2021

FOLIO PNT: 271473800022521

EXPEDIENTE COTAIP: 0209/2021

ASUNTO: Se rinde informe

Licda. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo

Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública

PRESENTE

En contestación a su oficio número **COTAIP/574/2021**, de fecha 06 de diciembre de 2021, mediante el cual solicita atención a la solicitud con folio PNT **271473800022521**, misma que copiada a la letra se lee: **"...Informe de cuántas mujeres están en puestos operativos y cuáles son los nombres de cada una de esas Mujeres ..."** (Sic.); en este sentido, se le remite de manera digital el listado de mujeres que se encuentran en las distintas áreas de este H. Ayuntamiento de Centro que se consideran como operativas, a como lo requiere el solicitante.

Sin más por el momento y en espera de haber satisfecho su solicitud, le envío un cordial saludo.

Atentamente

M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director



ELABORÓ
MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

REVISÓ
LICDA. ROGIRANDREA ROBLES MOLLINEDO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.C.P.- LICDA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA. - PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- M. EN AUD. ELIA MAGDALENA DE LA CRUZ LEÓN. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO/ MINUTARIO

Handwritten signature or scribble in blue ink.